*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 200*

**POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 347.583.**

**Asunción, 17 de octubre de 2018.**

**VISTO:** El memorando MDPOP N° 106/18 del 19 de setiembre de 2018, a través del cual el Sr. Gerardo Prieto del Departamento de Operaciones dependiente de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, remite el formulario FOR-UOC-02 y sus anexos a fin de dar inicio a los trámites inherentes al proceso para la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/18 *"Adquisición de Equipos Informáticos"*, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen UOC N° 42/18 del 12 de octubre de 2018, el Ing. Sergio Barrios Heyn, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Las especificaciones técnicas y demás condiciones han sido redactadas así como ha solicitado la Dirección General de TIC, y forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, el cual ha sido suscripto por tal dependencia en prueba de aprobación y conformidad. Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: *El llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 347.583 con ejecución para el presente ejercicio fiscal. *Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 252-18 por un monto total de Gs. 1.113.423.000; afectando al objeto de Gasto 540. *La Fuente de financiamiento proviene de: FF10 "Recursos del Tesoro" y FF-30 "Recursos propios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018. II. DICTAMEN: Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia cabe indicar que el mismo se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20° última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en la Sección III del PBC. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR ÍTEM. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".*

Que, el monto del llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 347.583, por un monto total de Gs. 1.113.423.000, con Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Propios" de ejecución en el presente ejercicio fiscal 2018.

Que, por Dictamen DIDI N° 1466/18 del 16 de octubre de 2018, la Abg. Noemí Dandaluz del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección de Dictámenes recomienda: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer para realizar el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/18 "Adquisición de Equipos Informáticos" Subasta a la Baja Electrónica, siendo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de TIC's la definición de las características técnicas de los bienes a adquirir, en su carácter de unidad requirente".*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1466/18 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## *El Encargado de Despacho del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/18 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 347.583.*

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/18 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 347.583,* y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

**Art. 3°)** **DISPONER** que la presente erogación está prevista en el Rubro 540 "Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento" dentro del Presupuesto General del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para el presente Ejercicio Fiscal.

**Art. 4°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN**
**Secretaria General**

**ABG. JULIO FERNANDO SAMANIEGO G.**
**Encargado de Despacho**